



VOTO PARTICULAR RAZONADO

El Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez expone las razones de su voto particular:

Respetuosamente me aparto del voto de la mayoría en este asunto, ya que considero que el solo dictado de la sentencia definitiva en el juicio de origen no dejaría sin materia el presente recurso de reclamación, ya que este último versa sobre la intervención de un supuesto tercero en el juicio, y el efecto de no tenerlo como parte en el juicio trasciende al dictado de la sentencia en primera instancia.

En efecto, declarar sin materia el recurso de reclamación intentado en contra de la negativa de la intervención de un tercero, trasciende al dictado de la sentencia en primera instancia, porque a dicho tercero se le estaría privando de la posibilidad de acceder al medio ordinario de defensa en contra de la referida sentencia, esto porque al no ser parte en el juicio, no podría interponer el recurso de apelación en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de ahí que no quede sin materia el recurso que nos ocupa.


Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez

"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno, y Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco; Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; fueron suprimidos de la versión pública de la presente sentencia (nombre del actor, representante legal, domicilio de la parte actora, etc.), información considerada legalmente como confidencial, por actualizar lo señalado en dichos supuestos normativos."